



IV BECA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL DEL GRUPO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO DE LA FUNDACION PRIVADA DE LA SEN

(4th Translational Research Fellowship Degén-Zambon-GETM)

1. Objetivo

Los Trastornos del Movimiento (TM) representan una disciplina de gran relevancia que aborda enfermedades prevalentes y minoritarias con gran impacto sanitario, socioeconómico y científico dentro de la Neurología. El Grupo de Estudio de Trastornos del Movimiento (GETM) quiere fomentar la formación clínica e investigadora de neurólogos/as con especial dedicación a los TM. En este contexto se convoca, a través de la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología, una beca para profesionales con vocación de avanzar el conocimiento en TM.

El objetivo es apoyar la formación en TM y la experiencia de neurólogos españoles en cualquier área de investigación básica o clínica aplicada en trastornos del movimiento.

La beca irá destinada a la realización de una estancia formativa en instituciones nacionales o extranjeras de excelencia en el campo de los trastornos del movimiento, orientada al aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, procedimientos clínicos o tecnologías. Incluirá un proyecto de investigación traslacional asociado, que deberá llevarse a cabo al menos en parte en un departamento neurológico académico dentro o fuera de España diferente del centro de trabajo actual del candidato.

Todas las solicitudes deberán demostrar una experiencia/formación de claro valor para el departamento/persona de origen más allá de la disponible en su propia institución.

2. Requisitos de los candidatos/as

Podrán concurrir a la presente convocatoria los socios de la SEN con especial interés en el campo de los trastornos del movimiento, incluidos los residentes de Neurología en formación vía MIR, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la Sociedad Española de Neurología con más de un año de antigüedad.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones como socio.
- Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la rotación.
- Acreditar la aceptación de la rotación por el centro receptor.
- Presentar un proyecto de investigación asociado a la ayuda.
- Presentar una carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de trastornos del movimiento del hospital en el que la persona candidata desarrolla o ha desarrollado su actividad. En el caso de residentes, dicha carta será emitida por un mentor miembro del GETM que supervisará la realización de la estancia y el proyecto asociado.



3. Dotación económica

La dotación de la ayuda será de 30.000 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la FPSEN con sujeción al régimen fiscal que en cada momento resulte aplicable, practicándose, en su caso, las retenciones a cuenta del IRPF legalmente exigibles y expidiéndose las correspondientes certificaciones tributarias. La dotación se entregará directamente a la persona beneficiaria y no podrá ser entregada a fundaciones, sociedades científicas ni a sociedades mercantiles

4. Fechas y duración de la rotación

La duración mínima de la estancia será de 60 días y máxima de 180 días y deberá tener relación con el proyecto de investigación posterior. El proyecto de investigación asociado podrá realizarse durante la propia estancia o posteriormente durante los 12 meses naturales posteriores a la recepción de la ayuda. Ambas actividades tendrán lugar entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de octubre de 2027.

5. Forma de presentación de candidaturas

La solicitud y toda la documentación se enviarán a través del formulario de inscripción habilitado a tal efecto en la página web de la SEN.

Es responsabilidad de las personas interesadas cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo contactar a estos efectos con el Área Científica de la SEN en la dirección cientifico@sen.org.es

6. Documentación que deberá presentarse:

La ausencia de algún documento o no cumplimiento de las extensiones indicadas será motivo de exclusión inmediata:

- a. Resumen CV modelo [CVA FECYT](#) (máximo tres hojas). Se solicita incluir una breve motivación al inicio del mismo explicando las razones para solicitar la ayuda.
- b. Autobaremo en un documento Word según las bases de la convocatoria. Por favor relacionar la puntuación baremada con los méritos mencionados en el CV.
- c. Plan de formación detallado según el formulario web de inscripción.
- d. Plan de investigación (máximo dos hojas) según del formulario web de inscripción. Al detallar metodología por favor incluir diseño, población seleccionada, justificación del tamaño muestral, variables principales y gestión de los datos/consideraciones éticas.
- e. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
- f. En caso de ser residente, carta de recomendación de un mentor nacional miembro del GETM que supervisará la estancia y el proyecto.



7. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 15 de octubre de 2026 inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

8. Comisión Evaluadora

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por un mínimo de tres miembros del GETM

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, cuando exista relación de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta, relación laboral o académica actual o reciente, coautoría en publicaciones de los tres últimos años o codirección de tesis con alguna de las personas candidatas.

En caso de conflicto de intereses entre algún miembro de la Comisión Evaluadora y las candidaturas presentadas, éste será sustituido por un miembro del GETM designado por su Coordinador. Cuando el conflicto afecte al propio Coordinador o Coordinadora del GETM, su sustitución se acordará por la Junta Directiva del GETM. Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a obligación de confidencialidad respecto del contenido de las candidaturas no seleccionadas. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. La ayuda podrá declararse desierta cuando, a juicio de la Comisión ninguna de las candidaturas reúna el nivel mínimo requerido.

9. Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se seguirán los siguientes criterios:

Curriculum vitae (máximo 4 puntos):

- Tesis doctoral defendida: 0,75 puntos.
- Publicaciones indexadas en PubMed en el ámbito de los trastornos del movimiento (como primer autor o senior: 0,25 por cada una; como coautor: 0,1 puntos por cada una): máximo 1,75 puntos.
- Póster o comunicaciones orales a congresos como primer autor en el ámbito de los trastornos del movimiento (0,1 puntos por cada una): máximo 0,5 puntos.
- Motivación de la solicitud detallada en el CV: máximo 0,5 puntos.
- Se adjudicará 1 punto a aquellos candidatos que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada después del 1 de mayo de 2021.

Redacción del plan de formación e investigación según apéndices adjuntos (máximo 6 puntos en total):

- Justificación de la propuesta, claridad en sus objetivos, características del centro receptor: máximo 2 puntos.



- Grado de innovación: máximo 1 punto.
- Factibilidad del plan de trabajo propuesto en el tiempo expuesto: máximo 1 puntos.
- Impacto de los conocimientos adquiridos/proyecto: máximo 2 puntos.

La evaluación se hará con carácter anónimo. A tal efecto, con carácter previo al proceso de evaluación, los servicios administrativos de la FPSEN anonimizarán la documentación aportada con cada candidatura.

10. Resolución de la concesión y entrega de la ayuda

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública durante la Reunión Anual de la SEN en la reunión del GETM en colaboración con los patrocinadores de la ayuda. Esta información se dejará así misma colgada en la página web de la SEN y del GETM.

11. Condiciones de Pago

Se hará efectivo del siguiente modo: el 50 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 50% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

12. Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la propuesta. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación y el mentor que supervise al candidato en caso de ser residente.
- La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver los importes percibidos en el plazo de treinta días desde el correspondiente requerimiento fehaciente y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- En caso de no poder cumplir con el plazo de un mes para la presentación de la memoria, la persona beneficiaria podrá solicitar, antes de su vencimiento y de forma debidamente justificada, una prórroga, que no podrá exceder de tres meses. La no solicitud de la prórroga en plazo, o su denegación motivada por la SEN, se entenderá como trabajo no realizado en tiempo a los efectos previstos en el apartado anterior.
- El beneficiario se compromete a presentar el proyecto y plan formativo durante la reunión del GETM en la Reunión Anual de la SEN previa a comenzar el proyecto y los resultados durante la Reunión Anual de la SEN posterior a la concesión de la beca, a las presentaciones acudirán los patrocinadores de la ayuda, la Fundación Degén y Zambon, así como la Junta Directiva del GETM.



- Asimismo, se compromete a remitir una comunicación sobre los resultados a la Reunión Anual de la SEN posterior a la finalización del proyecto.
- La persona beneficiaria conserva la titularidad sobre los resultados derivados de la rotación y concede a la SEN y a la FPSEN, con carácter no exclusivo y gratuito, el derecho a reproducir, comunicar y difundir con fines científicos y divulgativos, a través de sus canales institucionales, la memoria de la rotación y los trabajos derivados de la misma. En toda publicación, comunicación o ponencia derivada se hará constar expresamente que ha sido posible gracias al *“4th Translational Research Fellowship Degén-Zambon-GETM”*, debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna de la persona beneficiaria con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN o con los patrocinadores de esta ayuda, ni establecen compromiso alguno para su incorporación futura a sus plantillas.
- Esta ayuda es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas. No podrán presentarse a esta convocatoria los miembros de la Junta Directiva del GETM, del Comité Científico de la SEN, de la Junta Directiva de la SEN ni del Patronato de la FPSEN.

13. Protección de datos personales

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa a las personas solicitantes de los siguientes extremos:

- Responsables del tratamiento: Sociedad Española de Neurología y Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología, con domicilio en Vía Laietana, 23, Entlo A-D. 08003-Barcelona, y dirección de contacto socios@sen.org.es.
- Finalidad: gestión y resolución de la presente convocatoria de becas, así como difusión institucional de la resolución y, en su caso, de la memoria de rotación.
- Base jurídica: el consentimiento de la persona solicitante manifestado mediante la presentación de la solicitud (art. 6.1.a RGPD) y la ejecución de la relación derivada de su candidatura (art. 6.1.b RGPD).
- Destinatarios: los miembros de la Comisión Evaluadora y, en su caso, las administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales.
- Plazo de conservación: los datos se conservarán durante el plazo necesario para la resolución de la convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones legales que de ella se deriven, en particular las de naturaleza fiscal.
- Derechos: las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada. Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.